



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 54, 56 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso; y 101 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (SIBISO) Y A LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO PARA QUE SUSPENDAN TEMPORALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE PARA MIGRANTES EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, HASTA QUE SE REALICE UN PROCESO DE CONSULTA Y DIÁLOGO CON LOS VECINOS DE LA ZONA, INFORMEN DETALLADAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO, INCLUYENDO SU ALCANCE, MEDIDAS DE SEGURIDAD, IMPACTO EN LA INFRAESTRUCTURA LOCAL Y PLANES PARA MITIGAR POSIBLES AFECTACIONES A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SEGURIDAD.**

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



IMPLEMENTEN MESAS DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES VECINALES, AUTORIDADES LOCALES Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS, CON EL FIN DE EVALUAR LA VIABILIDAD DEL PROYECTO Y CONSIDERAR ALTERNATIVAS QUE ATIENDAN TANTO LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MIGRANTE COMO LAS INQUIETUDES DE LOS RESIDENTES , conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vecinos de la colonia Nueva Santa María, en la alcaldía Azcapotzalco, han expresado su inconformidad ante la construcción de un albergue para migrantes en el predio ubicado en el cruce del Eje 2 Norte Eulalia Guzmán y Plan de San Luis. Argumentan que la zona carece de la infraestructura adecuada para recibir a los migrantes, especialmente debido a problemas graves de suministro de agua y seguridad. Además, señalan la proximidad de al menos seis escuelas de nivel preescolar y primaria, lo que aumenta su preocupación por la seguridad de los estudiantes. ¹

Los residentes también han manifestado su descontento por la falta de información y consulta previa por parte de las autoridades. Indican que las obras comenzaron sin aviso previo, consenso y, presuntamente, violando normas de construcción al no exhibir permisos o proyectos de obra en el lugar. Esta opacidad ha generado incertidumbre y desconfianza en la comunidad, que exige transparencia y participación en decisiones que afectan su entorno.²

¹ [El Sol de México+3Excélsior+3La Jornada+3EL GRÁFICO](#)

. [Excélsior+1La Jornada+1](#)

² <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/vecinos-nueva-santa-maria-se-oponen-albergue-migratorio-azcapotzalco/1706004>





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Las protestas han incluido bloqueos en vialidades principales, como el Eje 2 Norte, para exigir la cancelación del proyecto. Los vecinos temen que la instalación del albergue incremente los niveles de inseguridad en la zona, basándose en experiencias previas en otras colonias donde la presencia de migrantes ha generado conflictos. A pesar de reconocer la necesidad de apoyar a la población migrante, insisten en que su colonia no cuenta con las condiciones adecuadas para albergar un refugio de este tipo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La inconformidad de los vecinos de la colonia Nueva Santa María no radica en una postura xenófoba, sino en la preocupación legítima por la seguridad, el acceso a servicios básicos y la falta de transparencia en la toma de decisiones gubernamentales. La instalación de un albergue sin previo consenso ha generado incertidumbre en la comunidad, que teme que, al igual que en otros puntos de la ciudad, la llegada de un gran número de migrantes sin una estrategia clara de integración y vigilancia incremente la inseguridad y el deterioro del entorno. Asimismo, la falta de infraestructura adecuada en la zona, especialmente ante la crisis de suministro de agua que afecta a varias colonias aledañas, hace inviable la operación de un refugio sin afectar a los residentes.

Además, la negativa de las autoridades a dialogar con la comunidad ha intensificado las protestas, ya que los vecinos consideran que sus derechos están siendo ignorados en favor de decisiones impuestas unilateralmente. En otras zonas de la ciudad donde se han instalado albergues sin planeación adecuada, los problemas de hacinamiento, comercio informal y conflictos en la vía pública han generado situaciones de tensión entre migrantes

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



y residentes. Los vecinos de Azcapotzalco no están en contra de brindar apoyo a las personas en situación de movilidad, pero exigen un proceso ordenado, con información clara y la implementación de medidas que garanticen la seguridad y el bienestar tanto de la población migrante como de quienes habitan en la zona.

CONSIDERACIONES

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1º: Establece el principio de **igualdad y no discriminación**, lo que implica que las políticas públicas deben garantizar tanto los derechos de los migrantes como los de los vecinos de la comunidad afectada.

Artículo 4º: Garantiza el derecho al acceso al agua, lo que refuerza la preocupación de los vecinos sobre el impacto que la instalación del albergue podría tener en el suministro de este recurso en la zona.

Artículo 8º: Reconoce el derecho de los ciudadanos a **presentar peticiones ante las autoridades y recibir una respuesta**. En este caso, los vecinos tienen derecho a que su inconformidad sea atendida por el Gobierno de la CDMX.

Artículo 122, Apartado A, Fracción II:

La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Artículo 71:

El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I. Al Presidente de la República; II. A los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; III. A las Legislaturas de los Estados; IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



2. Constitución de la Ciudad de México

Artículo 13, apartado B, fracción 1: Establece el derecho a la **participación ciudadana** en las decisiones públicas, lo que implica que la comunidad debió haber sido consultada antes de aprobar el proyecto del albergue.

Artículo 16, apartado A: Señala que las personas tienen derecho a un **entorno seguro y libre de violencia**, lo que respalda la petición de los vecinos de garantizar que la instalación del albergue no genere condiciones de inseguridad en la zona.

Artículo 29: Del Congreso de la Ciudad A. Integración 1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México. 2. El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional

3. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México

- **Artículo 2:** Garantiza que los ciudadanos deben ser consultados sobre proyectos que afecten sus comunidades. La falta de consulta sobre la instalación del albergue representa una violación a este derecho.
- **Artículo 19:** Establece la obligación del Gobierno de la Ciudad de informar y **tomar en cuenta la opinión de los vecinos** en asuntos que impacten su vida cotidiana.

4. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

- **Artículo 4, Fracción IV:**

El Congreso de la Ciudad de México tiene las atribuciones siguientes: IV. Expedir su Reglamento y demás disposiciones que rijan su organización y funcionamiento internos.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



5. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

- **Artículo 2, Fracción XXXVIII:**

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: XXXVIII. Comisión: Órgano colegiado constituido por el Pleno, que tiene por objeto el estudio, análisis y dictaminación de los asuntos que le son turnados.

- **Artículo 82:**

Las comisiones ordinarias tienen las atribuciones siguientes: I. Elaborar y presentar al Pleno dictámenes de iniciativas de leyes o decretos, puntos de acuerdo y demás asuntos que les sean turnados; II. Proponer al Pleno la modificación, reforma o derogación de leyes o decretos; III. Solicitar la comparecencia de servidores públicos; IV. Elaborar y presentar al Pleno informes sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia; V. Las demás que les confieran la Constitución, la Ley y este Reglamento.

- **Artículo 100:**

Las iniciativas presentadas por las comisiones ordinarias deberán ser firmadas por la mayoría de sus integrantes y se sujetarán al trámite legislativo establecido en este Reglamento.

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se exhorta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Marina Brugada Molina, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) Araceli Damián González y a la Alcaldía Azcapotzalco, Nancy Marlene Núñez Reséndiz. para que:

1. **Suspendan temporalmente** la construcción del albergue para migrantes en la colonia Nueva Santa María, hasta que se realice un **proceso de consulta y diálogo** con los vecinos de la zona.
2. **Informen detalladamente** a la comunidad sobre el proyecto, incluyendo su **alcance, medidas de seguridad, impacto en la infraestructura local** y planes para mitigar posibles afectaciones a los servicios públicos y la seguridad.

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



3. **Implementen mesas de trabajo** con la participación de representantes vecinales, autoridades locales y organizaciones especializadas, con el fin de evaluar la viabilidad del proyecto y considerar alternativas que atiendan tanto las necesidades de la población migrante como las inquietudes de los residentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México deberá suspender cualquier actividad relacionada con la construcción del albergue hasta que se realice un proceso de **consulta vecinal** conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

ARTÍCULO TERCERO: La consulta deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor a **30 días hábiles** a partir de la publicación de este Acuerdo. Las opiniones y resultados serán vinculantes y deberán publicarse de manera transparente en los canales oficiales.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México el día 01 del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000



Título	PA ALBERGUE MIGRANTES-ABR25
Nombre de archivo	PA_ALBERGUE_MIGRANTES_-MAR25.docx
Id. del documento	b0e4b170113aa8fcb19b3555a49646c2739adaa5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	28 / 03 / 2025 19:08:17 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.190.153.187
 VISTO	28 / 03 / 2025 19:09:10 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.153.187
 FIRMADO	28 / 03 / 2025 19:09:24 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.153.187
 COMPLETADO	28 / 03 / 2025 19:09:24 UTC	Se completó el documento.